

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS). - En Quito a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinte y cuatro, CERTIFICA: Que el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), en sesión extraordinaria No. 135, convocada el 16 de febrero de 2024 y realizada el 20 de febrero de 2024, resolvió en el punto diez del orden del día lo siguiente:

Punto 10.- Conocimiento y aprobación del proyecto de financiamiento de inversiones sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC1067), a ser financiado con la línea de crédito de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, contenido en los siguientes documentos: Memorando Nro. CONAFIPS-GF-2024-0123-MEM de 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Vicente Pinchao, Gerente Financiero (E), que anexa: Proyecto de Financiamiento de Inversiones Sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC 1067) de 14 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Vicente Pinchao, Gerente Financiero (S); memorando Nro. CONAFIPS-GF-2024-0119-MEM de 09 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Vicente Pinchao, Gerente Financiero (E); memorando Nro. CONAFIPS-GAJP-2024-0105-MEM de 09 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Bryan Aguirre, Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio (E); oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2024-0141-OFI de 16 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Leónidas Espinosa, Gerente General Encargado.

Resolución 10.- El Directorio en conocimiento de los informes y documentos anexos presentados dentro del punto diez relativo al conocimiento y aprobación del proyecto de financiamiento de inversiones sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC1067), a ser financiado con la línea de crédito de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, resuelve:

1. Avocar conocimiento de la documentación remitida por la Gerencia General.
2. Aprobar el Proyecto de financiamiento de inversiones sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC1067), a ser financiado con la línea de crédito de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, conforme el perfil preparado por las Gerencias de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y que se encuentra estructurado por los siguientes :
El proyecto financiado por la AFD Agencia Francesa de Desarrollo por un monto de USD 30'000.000.
Complementaria un programa de asistencia técnica y subvención de inversión no reembolsable con un monto máximo de EUR 2.150.000 con tres (3) componentes:
i) Un máximo de EUR 1.000.000 para financiar el componente de inversión de la Unión Europea.
ii) Un máximo de EUR 1.000.000 para financiar el componente de subvención de asistencia técnica de la Unión Europea.
iii) Un máximo de EUR 150.000 para financiar el componente de subvención de asistencia técnica de la AFD sobre género.
3. Certificar que el proyecto dispone de la evaluación de viabilidad y los estudios que lo sustentan, en cumplimiento del artículo 56 denominado “Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
4. Declarar prioritario al “Proyecto de financiamiento de inversiones sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC1067), a ser financiado con la línea de crédito de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD” en cumplimiento del artículo 60

- denominado “Priorización de programas y proyectos de inversión” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
5. Certificar que los recursos que provengan de la fuente de crédito externo de la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD, estarán direccionadas a la ejecución de las actividades que contribuyan al logro de las metas planificadas de acuerdo con el “Proyecto de financiamiento de inversiones sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC1067)”, en cumplimiento del artículo 126 denominado “Destino del endeudamiento” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
 6. Autorizar la contratación de empréstitos con la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD, por el monto de hasta USD 30 millones de dólares con el objeto de financiar la ejecución del “Proyecto de financiamiento de inversiones sostenibles en el campo de la bioeconomía y el financiamiento climático (CEC1067)”, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la Ley y normativa vigente, todo esto sujeto a la aprobación previa del Comité de Deuda y Financiamiento.
 7. Disponer a la Gerencia General presente al Ministerio de Economía y Finanzas la información requerida para el análisis de la capacidad de pago de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y posterior solicitud de la concesión de garantía soberana del Estado Ecuatoriano.
 8. Facultar a la Gerencia General la suscripción del Contrato de Crédito, de conformidad a las condiciones pactadas correspondientes.
 9. Autorizar a la Gerencia General, solicite al Procurador General del Estado el pronunciamiento y autorización correspondiente para que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se someta a la legislación aplicable y arbitraje internacional sobre el crédito a contratarse con la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD. Una vez que se cuente con el pronunciamiento se elevará a conocimiento y aprobación del Directorio Institucional.
 10. Autorizar a la Gerencia General, para que en ejercicio de la representación legal que posee, efectúe las demás gestiones y trámites que sean necesarios, suscriba y presente la documentación que se requiera ante organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros para la obtención del financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD.
 11. Notificar la presente resolución a la Gerencia General para su ejecución

Mgs. Ismael Leónidas Espinosa Gallardo
GERENTE GENERAL (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS